

# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

### SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

**SUBSECRETARIA.**—Destino a un ayudante auxiliar de Infantería de Marina.—Idem a un operario de la segunda Sección de los Servicios Técnicos.

**SECCION DE PERSONAL.**—Resuelve instancia de un auxi-

liar naval.—Nombra Tribunal para unos exámenes.—Resuelve instancia de doña P. Muro.—Modifica artículos del Reglamento de la Escuela de Marinería (rectificada).—Concede pensiones y condecoraciones de San Hermenegildo al personal que expresa.

**SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.**—Manifiesta el agrado y satisfacción del Ministerio por el proceder del personal que expresa.

Anuncios.

Edictos.

## Sección oficial

### ÓRDENES

#### SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto quede asignado a la Subsecretaría Militar el Ayudante Auxiliar de segunda clase de Infantería de Marina D. Carlos Alcaraz Barrera, que deberá cesar en el destino que actualmente desempeña.

Madrid, 15 de marzo de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores...

#### Cuerpo de Auxiliares de Servicios Técnicos de la Armada.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado con fecha 8 de febrero último (D. O. número 35), este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Aeronáutica Naval y lo informado por el Detall correspondiente, ha dispuesto que el operario de la Segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada Garibaldi Piera Mas, destinado actualmente en el Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo, pase a prestar sus servicios a los Talleres de

Aeronáutica Naval de Barcelona, debiendo ser pasaporteado para su nuevo destino.

Madrid, 15 de marzo de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores...

#### SECCION DE PERSONAL

##### Cuerpo de Auxiliares Navales.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares Navales D. Francisco Martínez López, en solicitud de que se le reconozca en su actual empleo la especialidad de hidrografía que adquirió siendo cabo de marinería, este Ministerio, de acuerdo con la Sección de Personal, ha dispuesto quede desestimada por no serle de aplicación lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto de 25 de diciembre de 1933 (DIARIO OFICIAL número 304), si bien se concede al recurrente y demás personal que pueda encontrarse en su caso derecho a ocupar preferentemente los destinos de su clase en las comisiones hidrográficas mientras no se disponga de personal de la citada especialidad.

Madrid, 9 de marzo de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

### Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Director del Observatorio de Marina de San Fernando, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto décimo de la Orden ministerial de 14 de octubre último (D. O. núm. 245) y de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de la Armada y Sección de Personal, este Ministerio ha dispuesto que el Tribunal de exámenes que ha de juzgar los ejercicios de los opositores a alumnos de observadores y calculadores, cuyos exámenes se verificarán en Cádiz a partir del día 1.º de mayo próximo, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente:

D. León Herrero y García, Director del Observatorio de Marina de San Fernando.

Vocales:

Astrónomo jefe de primera D. Manuel Quijano Gómez.  
Idem ídem de ídem D. Vicente Guerrero Naranjo.

Astrónomo de primera D. Juan García de Lomas Lobatón.

Observador de primera D. Manuel López Martínez.

Vocal suplente:

Teniente de navío hidrógrafo D. Francisco Fernández de la Puente.

Madrid, 12 de marzo de 1934.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por doña Primitiva Muro Aparicio, viuda del Auxiliar Mayor del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas D. Juan de Lanuza y Galludo, solicitando se le concedan a su hijo D. Bernardo los beneficios que sobre plazas pensionadas preceptúa el vigente Reglamento de la Escuela Naval, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se acceda a lo solicitado; debiendo atenderse el beneficiado, si consigue plaza en la Escuela Naval, a lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento respectivo, que continúa vigente mientras no entre en vigor lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 del actual (D. O. número 60), que lo modifica.

Madrid, 14 de marzo de 1934.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

*Circular.*—Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error al

publicar la Orden ministerial de 6 del actual (D. O. número 59), se reproduce debidamente rectificada:

«Excmo. Sr.: Presentándose dudas que constan en expediente enviado por el Vicealmirante Jefe de la Base Naval de Ferrol, iniciado por comunicación de la Dirección de la Escuela de Marinería, para la aplicación del artículo 5.º del vigente Reglamento de las Escuelas de Marinería, y en su relación con el artículo 33 del mismo, en el que existe un error de la cantidad que en él se expresa, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal, se ha servido disponer que se entiendan aclarados dichos artículos en el sentido siguiente:

El vestuario o sus partes, de que habla el artículo 5.º, se refiere al que se entrega a los marineros que servían campaña por tres años y reciben los enganchados, por exigirse a los marineros distinguidos un servicio por ese tiempo.

Los individuos con servicio obligatorio de quince meses que cumplan su servicio en el tiempo transcurrido entre su solicitud y su admisión como distinguidos no recibirán más que la mitad del vestuario. Los que hubieran recibido el vestuario de Infantería de Marina se les autoriza su venta, y se les entregarán del de marinería sólo la parte que les corresponda según el tiempo de campaña como los otros marineros.

En el artículo 33 se cifra el vestuario de 533,70 pesetas por error, siendo su valor el de 433,65 pesetas como precio de tipo. La entrega del vestuario a los cabos comprendidos en el Reglamento y a los marineros distinguidos, a partir de esta fecha, se hará parte en metálico y parte en especie, según resultado de la revista que se pase en el vestuario de los citados individuos.

También los cabos actuales que se comprometan a servir por tres años como cabos de segunda o primera, al ser nombrados recibirán el tercio, medio o total del vestuario, según estén en el momento de ser admitidos en su primero, segundo o tercer año de su anterior campaña, a no ser que se les liquide ésta, que se les entregará el total, y lo mismo este total a los cumplidos que reingresen.»

Madrid, 14 de marzo de 1934.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señores...

### Orden de San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina que por Orden del Ministerio de la Guerra de 10 del corriente mes (D. O. de dicho Ministerio número 36) se ha concedido al personal de la Armada que a continuación se relaciona las pensiones y condecoraciones de la Orden Militar que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Madrid, 28 de febrero de 1934.

El Subsecretario

*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

Relación de referencia.

CONDECORACIONES PENSIONADAS

CUERPOS	EMPLEO	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD	Pensión anual. Pesetas	Fecha de cubro	Autoridades que han cursado las propuestas
General.....	Cap. de Corbeta...	Retirado...	D. Luis Azcárate García de Lomas.....	Cruz.....	26 octubre 1932.	600	1 novbre. 1932.	

CONDECORACIONES SIN PENSION

CUERPOS	EMPLEOS	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad
General.....	Capitán de Fragata.....	Activo.....	D. Manuel Moreu Figueroa.....	Placa.....	9 septiembre 1933.
Oficinas y Archivos.....	Oficial 1.º.....	Retirado.....	D. Estanislao Lorete Ibáñez.....	Cruz.....	20 de octubre de 1931.
Auxiliar de Artillería.....	Oficial 2.º.....	Activo.....	D. Manuel Grandat Montero.....	Cruz.....	20 octubre 1931.
Idem.....	Oficial 3.º.....	Idem.....	D. José Giralt Segues.....	Cruz.....	20 octubre 1931.
Auxiliar de Sanidad.....	Oficial 2.º.....	Idem.....	D. Lorenzo López López.....	Cruz.....	20 octubre 1931.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

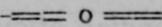
Personal.

Ilmo. Sr.: Dada cuenta de los servicios prestados por el delegado marítimo de Cartagena D. Juan Antonio del Rivero, subdelegado marítimo D. Fernando Oyarbide Escenarro, ingeniero naval, inspector de buques, D. Fernando Sanmartín, ingeniero director de obras de puerto, don Vicente Maese Veloso, auxiliar de oficinas, D. Antonio Pérez Hernández y agente de policía marítima, D. Diego Martínez Carmona, en la extinción del incendio del vapor San Paúl, dirigiendo y ejecutando en forma abnegada y digna del mayor encomio los trabajos realizados con tal motivo; este Ministerio ha acordado manifestar a dichos funcionarios el agrado y satisfacción con que ha visto su meritorio proceder en este caso; acreditativo del celo y alto concepto de su misión, que poseen; debiendo, por tanto, hacerse constar esta merecida distinción, en sus correspondientes hojas de servicio, por los Jefes respectivos.

Madrid, 8 de marzo de 1934.

El Ministro. P. D.,  
J. Pich.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspectores Generales de Navegación y de Personal y Alistamiento.



ANUNCIOS

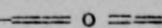
SECCION DE INTENDENCIA

NEGOCIADO DE TRANSPORTES, SUBSISTENCIA Y ADQUISICIONES

Hasta las once de la mañana del día diez y nueve de los corrientes, se admiten ofertas en este Negociado para la entrega de 100.000 kilogramos de carbón antracita, Norte, precisamente de primera clase, cribado, con destino a la calefacción y demás servicios de este Ministerio, en cuyas carboneras ha de ser necesariamente entregado.

A cada oferta se acompañará una muestra del carbón que se desea.

Madrid, diez y seis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Jefe de adquisiciones, Manuel Cubeiro Cebreiro.



EDICTOS

Don Agustín Lledó Zaragoza, subinspector de segunda clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos y Subdelegado marítimo de esta capital,

Hago saber: Que en expediente instruido por pérdida de nombramiento de patrón de pesca de las provincias de Cartagena, Almería, Málaga y Algeciras del inscripto de este Trozo Rafael Pérez Planelles, ha sido decretado por el Ilmo. Sr. Inspector General de Personal y Alistamiento, el que está justificado el extravío del original que se considera anulado y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo retuviera.

Alicante, 10 de marzo de 1934.—Agustín Lledó.

# SECCION DE ANUNCIOS

**Navegación. Puertos.  
Industrias del Mar.**

REVISTA MENSUAL  
PASEO DEL PRADO, 11  
MADRID

Si le interesa conocer esta nueva Revista, pidanos un número de muestra gratuito.

Suscripción: 20 pesetas al año

## Manual de Oficinas a bordo

Obra sobre tramitación y despacho de asuntos en las oficinas de los buques (Comandancia, Segunda Comandancia, Detall y Habilitación).

Utilísima a los Oficiales de Servicios, de Brigadas y de Cargo.

### PRECIOS

Buques y dependencias oficiales. . . . . Ptas. 25.  
Personal de la Armada. . . . . Ptas. 15.

Pedidos a D. Fernando Jiménez de Cisneros, Ministerio de Marina.

## UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S. A.

Pólvoras negras.—Pólvoras sin humo, de Nitrocelulosa y Nitroglicerina.—Explosivos militares reglamentarios.—Trinitrotolueno.—Tetranitrometilánilina.—Ácido pícrico.—Exantrodifenilamina.—Mezclas explosivas de todas clases tanto nitradas como cloratadas, para usos militares.—Cargas completas para proyectiles de alto explosivo.—Multiplicadores y cebos para bombas explosivas, Granadas de mano y de mortero.—Cargas para torpedos y minas submarinas.—Fulminato de Mercurio.—Nitruro de plomo.—Cápsulas fulminantes y cebos especiales para todos los servicios.—Explosivos para minas, canteras y servicios militares.—Cartuchería para pistola y revólver.—En general toda clase de pólvoras, explosivos, ácidos y productos químicos.

MADRID

Villanueva, 11.

## SASTRERIA ALLEGUE

Real, 134.—FERROL

Primera casa en uniformes para la Marina de Guerra  
Ex-proveedor de la Escuela Naval durante venticuatro años  
Sables, Cinturones, Charreteras, Emblemas, Galones y Condecoraciones.

## Oposiciones a Mecnógrafas de la Marina Militar

Preparación completa :--: Apuntes propios :--: No se exige título  
Matrícula e informes de 7 a 9 noche

Academia "WHYTE-SANZ"

Isabel la Católica, 19.—Madrid